



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero Marcelo Rafael GIL, Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional La Plata, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el ingeniero Marcelo Rafael GIL, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: “El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo”.

Que la Resolución N° 174/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del La Plata, otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 1° de julio de 2018 y por el término que dure la situación que lo motiva, al ingeniero Marcelo Rafael GIL (Legajo UTN N° 46091 – DNI N° 20.645.925).

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Marcelo Rafael GIL, Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con una dedicación simple en la asignatura “Instalaciones Industriales” del Departamento Ingeniería Industrial de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

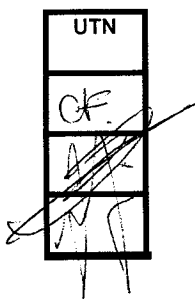
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Marcelo Rafael GIL, para ejercer el cargo de Secretario de Cultura y Extensión Universitaria de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con una Dedicación Simple en la asignatura “Instalaciones Industriales” del Departamento Ingeniería Industrial en esa dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2008/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior